

RESOLUCIÓN DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (I+CS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TITULADO MEDIO (CAIBER).

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que "corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas".

Que por Resolución de 12 de marzo de 2008 (publicado en BOE el 15 de marzo de 2008), el Instituto de Salud Carlos III convocó para el año 2008, las ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. Uno de los subprogramas dentro de dicha Acción es: CAIBER (Consortio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red).

Que con fecha 2 de julio de 2008, se dictó la resolución de la Directora del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación definitiva de centros seleccionados en el Subprograma CAIBER siendo seleccionada la solicitud presentada por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (CAI08/01/0042).

Que en base a ello, y ante las necesidades de personal existentes, el Director-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de trabajo de un TITULADO MEDIO, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1º.- Solicitudes. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: Currículum Vitae, indicando expresamente la formación y experiencia que se posee relacionada con los requisitos valorables que se indican en el punto 4º, así como el nivel de manejo de entornos informáticos y del idioma inglés junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 17-10.**

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación podrá presentarse en la sede del I+CS (Avenida Gómez Laguna 25, 11ª planta, 50009 Zaragoza) en horario de 9 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 15 horas el viernes, o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del I+CS y en "www.ics.aragon.es"

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Alexandra Prados Torres, Directora del Área de Producción de Conocimiento del I+CS
- Vocal: M^a Teresa Calvo Martín, Coordinadora de la Comisión de EE.CC del Hospital Universitario Miguel Servet
- Vocal: Antonio Antón Torres, Responsable del Grupo de Investigación Clínica de Oncología del HUMS
- Vocal: Eva María López Hernández, Técnico de Área del I+CS
- Secretaria: Cristina Muñoz, Técnico de Gestión de Proyectos del I+CS

4ª.- Requisitos de la convocatoria. La valoración de los candidatos se hará en función de los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

1. Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería.

B) Criterios valorables:

1. Formación en el ámbito de la investigación clínica
2. Expediente académico
3. Experiencia en el manejo de Cuadernos de Recogida de Datos (CRD)
4. Experiencia previa en Ensayos Clínicos
5. Participación previa en proyectos de investigación
6. Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet, bases de datos específicas de ensayos clínicos
7. Nivel de inglés leído y escrito
8. Competencias personales:
 - a) Meticulosidad y orden en el laboratorio
 - b) Orientación a tareas
 - c) Empatía y habilidad para la comunicación
 - d) Capacidad de organización
 - e) Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase1: Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Fase 2: Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 15 puntos)
 - Formación en el ámbito de la investigación clínica (0 a 10)
 - Expediente académico (0 a 5 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 50 puntos)
 - Experiencia en Ensayos Clínicos (0 a 20 puntos)

- Experiencia en el manejo de Cuadernos de Recogida de Datos (CRD) (0 a 15 puntos)
- Participación previa en proyectos de investigación (0 a 15 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

- c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 20 puntos):
- Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet, bases de datos específicas de ensayos clínicos (0 a 10 puntos)
 - Nivel de Inglés leído y escrito (0 a 10 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias, publicaciones científicas y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación superior a 45 puntos.

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director-Gerente del I+CS.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

7ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

8ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 06 de agosto de 2010



Fdo.: La Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Por delegación de firma, según resolución de 15 de julio de 2010
Director de Area de Transferencia del Conocimiento del I+CS